



## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2026-783** *Aprobación y exposición pública del Calendario Fiscal de 2026.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026, se ha aprobado para el año 2026 el CALENDARIO EN COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y VENCIMIENTO PERIÓDICO siguiente:

Periodo de Pago Voluntario 2026		
Conceptos tributarios	Inicio	Finalización
<b>TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b> Los recibos domiciliados serán girados en tres plazos: 1º Pago --> 5 de Febrero 2º Pago --> 5 de Marzo 3º Pago --> 5 de Abril	1 de Febrero	30 de Abril
<b>TASA POR EL USO Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL</b> Los recibos domiciliados serán girados en la primera quincena del mes de marzo	1 de Febrero	31 de Marzo
<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</b> Los recibos domiciliados serán girados en la primera quincena del mes de abril	1 de Marzo	20 de Mayo
<b>TASA POR OCUPACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO LOCAL ( TERRAZAS )</b> Los recibos domiciliados serán girados la primera quincena del mes de marzo del año	1 de Marzo	30 de Abril
<b>TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA Y/O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS HUERTOS MUNICIPALES</b> Los recibos domiciliados serán girados la primera quincena del mes de marzo del año	1 de Marzo	31 de Mayo
<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA</b> Los recibos domiciliados serán girados en dos plazos: 1º Pago 60% --> 5 de Junio 2º Pago 40% --> 5 de Octubre	1 de Junio	31 de Octubre
<b>TASA POR OCUPACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO LOCAL ( VADOS )</b> Los recibos domiciliados serán girados la primera quincena del mes de junio del año	1 de Junio	31 de Octubre
<b>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS</b> Los recibos domiciliados serán girados la primera quincena del mes de septiembre del año	1 de Septiembre	20 de Noviembre

Astillero, 30 de enero de 2026.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2026/783

CVE-2026-783